



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Carta N.° 003-2026-SHADYSAC, de fecha 12 de enero de 2026, presentada por la empresa **SERVICIOS GENERALES SHADY S.A.C.**; el Memorando Circular N.° 000012-2026-GRC/GA, de fecha 06 de abril de 2026, de la Gerencia de Administración; el Informe N.° 578-2025-GRC/GA-OL/USGYVL, de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Memorando N.° 000123-2026-GRC/OT, de fecha 27 de enero de 2026, de la Oficina de Tesorería; el Informe N.° 078-2026-GRC/GA-OL/USGYVL, de fecha 01 de abril de 2026, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe Técnico N.° 000111-2026-GRC/OL, de fecha 24 de agosto de 2026, de la Oficina de Logística; el Informe N.° 003929-2026-GRC/OPT, de fecha 01 de septiembre de 2026, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N.° 004141-2026-GRC/GRPPYAT, de fecha 01 de septiembre de 2026, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y demás actuados que obran en el Expediente N.° 2026-0001270; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Compra N.° 0001159-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, bajo el Expediente de Contratación N.° OL000020250005221, se contrató a la empresa **SERVICIOS GENERALES SHADY S.A.C.**, identificada con RUC N.° 20608423924, para la “Adquisición de Adornos con Luz Led - Figura Navidad”, por el importe total de S/ 41,250.00 (Cuarenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), a ser ejecutado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de su respectiva notificación;

Que, mediante Carta N.° 003-2026-SHADYSAC, de fecha 12 de enero de 2026, el proveedor solicitó el reconocimiento formal de la obligación de pago pendiente correspondiente al ejercicio fiscal 2025 derivada de la ejecución de la citada orden de compra, sustentada en la Factura Electrónica N.° E001-134 por el importe de S/ 41,250.00 (Cuarenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, la entrega de los bienes objeto de la adquisición fue efectuada conforme a los plazos establecidos, habiéndose ingresado y recibido los bienes en el Almacén Central el día 19 de diciembre de 2025 dentro del plazo contractual, de acuerdo con lo informado oportunamente por la Unidad de Almacén en la documentación de internamiento, habiéndose emitido por el área técnica usuaria la conformidad respectiva mediante Informe N.° 578-2025-GRC/GA-OL/USGYVL del 30 de diciembre de 2025, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística, otorgándose formalmente la Conformidad de Recepción de Bienes N° 202506200095-OL en fecha 30 de diciembre de 2025, determinando que la prestación cumple con las especificaciones técnicas requeridas y sin aplicación de penalidad alguna;





Que, mediante Memorando N.° 000123-2026-GRC/OT, de fecha 27 de enero de 2026, la Oficina de Tesorería informó que la referida Orden de Compra registra únicamente la fase de compromiso aprobada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), con expediente SIAF N° 0012456, verificándose según el Estado de Cuenta del Proveedor emitido por el sistema SIGA del Gobierno Regional que la obligación no registra pago o cancelación alguna en el ejercicio fiscal 2025, debido a que el expediente de pago no fue derivado por el Sistema de Gestión Documental (SGD) a la Oficina de Tesorería antes del cierre anual;

Que, asimismo, mediante Informe N.° 078-2026-GRC/GA-OL/USGYVL, de fecha 01 de abril de 2026, el coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística ratificó que el contratista cumplió a cabalidad con la prestación del único entregable contemplado, emitiendo opinión técnica favorable y el visto bueno para la prosecución del procedimiento de reconocimiento de deuda a favor de la persona jurídica identificada como SERVICIOS GENERALES SHADY S.A.C. por la ejecución del “Adquisición de Adornos con Luz Led - Figura Navidad” respecto a la Orden de Compra N.° 0001159-2025;

Que, mediante Informe Técnico N.° 000111-2026-GRC/OL, de fecha 24 de agosto de 2026, la Oficina de Logística, tras evaluar el expediente administrativo, concluyó que se encuentra debidamente acreditada la existencia de una obligación pendiente de pago a favor del proveedor por la efectiva recepción de los bienes y la respectiva conformidad, considerando técnicamente procedente tramitar el Reconocimiento de Crédito Devengado por la suma de S/ 41,250.00 (Cuarenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), recomendando solicitar la habilitación presupuestal correspondiente, así como evaluar el deslinde de responsabilidades administrativas correspondientes por la omisión del pago oportuno dentro del ejercicio fiscal 2025;

Que, respecto a las causales administrativas que determinaron la falta de trámite oportuno en el ejercicio 2025, se ha verificado que la emisión y formalización de la conformidad definitiva (con fecha 30 de diciembre de 2025) y los constantes cambios y designaciones de personal directivo en las jefaturas de las Oficinas competentes incidieron de forma determinante para que el expediente de pago no fuera derivado ni registrado en su fase de devengado en el SIAF antes del término de dicho año fiscal, constituyendo una omisión formal de carácter administrativo que no enerva el derecho de cobro del proveedor por una prestación efectivamente ejecutada y recibida conforme por la entidad;

Que, mediante Memorando Circular N.° 000012-2026-GRC/GA, de fecha 06 de abril de 2026, la Gerencia de Administración comunicó que, ante la derogación de la Directiva General N.° 0001-2014-GRC-GGR-GA-CONTA y mientras se apruebe la nueva directiva institucional sobre reconocimiento y abono de créditos internos devengados, se utilizará la mecánica operativa propuesta por la Oficina de Contabilidad mediante Informe N.° 000205-2026-GRC/OC, a efectos de dar continuidad al trámite de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores pendientes de cancelación; estableciéndose, para los bienes y servicios, entre otros requisitos, la solicitud del acreedor, la documentación que acredite la obligación, la conformidad de la prestación, el informe técnico del área usuaria, la acreditación del no pago por la Oficina de





Tesorería y el informe de la Oficina de Logística precisando las causales que determinaron la falta de trámite oportuno;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente, imputándose dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; asimismo, el numeral 43.1 de su artículo 43 prescribe que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor;

Que, la Directiva N.º 001-2024-EF/52.06, Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2024-EF/52.01, establece que el Gasto Devengado es la etapa de la ejecución del gasto público en la que se reconoce una obligación de pago, previa acreditación documental de la existencia del derecho del acreedor; asimismo, dispone que su formalización comprende el otorgamiento de la conformidad por el área correspondiente, luego de verificarse la efectiva prestación de los servicios contratados, y el registro correspondiente en el SIAF-SP; siendo aplicable a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en el numeral 17.3 de su artículo 17º que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 4.2 de su artículo 4, que todo acto administrativo, acto de administración o resolución administrativa que autorice gastos no es eficaz si no cuenta con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional, o condiciona su eficacia a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o quienes hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N.º 004169-2026-GRC/GRPPYAT, de fecha 01 de septiembre de 2026, la referida Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió el Informe N.º 003946-2026-GRC/OPT, de fecha 01 de septiembre de 2026, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, informando que se ha aprobado la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 7194-2026 (Nota de Certificación N.º 0000007194) por el importe de S/ 41,250.00, garantizando la disponibilidad de créditos presupuestarios para atender la obligación del reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa SERVICIOS GENERALES SHADY S.A.C., correspondiente a la Orden de Compra N.º 0001159-2025, precisándose asimismo que





la emisión de dicha certificación no convalida las omisiones formales que impidieron el pago en el ejercicio anterior, debiendo procederse con el respectivo deslinde de responsabilidades;

Que, de acuerdo con los informes emitidos por las áreas competentes, la documentación que obra en el expediente, la normativa antes referida y en atención al Principio de Presunción de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Numeral 8 del Artículo 53° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018; conforme al numeral 26 del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296 del 26 de octubre de 2022, y el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería; y de conformidad con el Memorando Circular N.° 000012-2026-GRC/GA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **SERVICIOS GENERALES SHADY S.A.C.**, identificada con RUC N.° **20608423924**, por el importe de **S/ 41,250.00 (Cuarenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles)**, correspondiente a la obligación derivada de la **Factura Electrónica N.° E001-134**, la cual se sustenta en la ejecución única de la **Orden de Compra N.° 0001159-2025**, por concepto de **“Adquisición de Adornos con Luz Led - Figura Navidad”**, para la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR EXPRESA CONSTANCIA que el sustento técnico y administrativo que motiva la presente Resolución se encuentra contenido en la Carta N.° 003-2026-SHADYSAC, de fecha 12 de enero de 2026, presentada por Servicios Generales Shady S.A.C.; el Informe N.° 578-2025-GRC/GA-OL/USGYVL, de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Memorando N.° 000123-2026-GRC/OT, de fecha 27 de enero de 2026, de la Oficina de Tesorería; el Informe N.° 078-2026-GRC/GA-OL/USGYVL, de fecha 01 de abril de 2026, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe Técnico N.° 000111-2026-GRC/OL, de fecha 24 de agosto de 2026, de la Oficina de Logística; el Informe N.° 003929-2026-GRC/OPT, de fecha 01 de septiembre de 2026, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N.° 004141-2026-GRC/GRPPYAT y el Memorando N.° 004169-2026-GRC/GRPPYAT, de fecha 01 de septiembre de 2026, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; los cuales se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución, y demás actuados que obran en el Expediente N.° 2026-0001270.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el marco de sus respectivas





competencias funcionales, la ejecución, registro y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y proceda con el deslinde de responsabilidades administrativas y funcionales a que hubiera lugar por la omisión, retraso y/o inacción en la tramitación del pago correspondiente incurrido en la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo proceda a notificar debidamente la presente Resolución a la empresa **SERVICIOS GENERALES SHADY S.A.C.**, en su domicilio fiscal correspondiente, así como a las unidades orgánicas competentes de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR los actuados del expediente a la Oficina de Logística, para la prosecución de las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

(Documento Firmado Digitalmente)

KENGGY N. YEPES APONTE

Gerente de Administración (e)

Gobierno Regional del Callao

